SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
18 JUN 2010
15:20

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
153
H.S.N.

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 055/2010

A los 17 días del mes de Junio de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 14/10** que tramita por **EXP-HSN:0000881/2010**, el que se caratula **"CONTROL Y ANALISIS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS ELABORADOS EN EL COMEDOR DE SENADORES Y GUARDERIA MATERNAL DEL HSN"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 16/24, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 38 y su antecedente de fs. 34.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 61 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 FOOD CONTROL S.A. (CUIT Nº 30-62839286-9)**y **nº 2 SOLITO, ANA MARIA (CUIT Nº 23-11396463-4)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.----------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 150 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. ----------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 FOOD CONTROL S.A. : Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para la firma FOOD CONTROL S.A., circunstancia que –de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento).----------

/

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 154 H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 055/2010(Hoja n° 2)

2) PROPUESTA N° 2 SOLITO, ANA MARIA: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para SOLITO, ANA MARIA, circunstancia que –de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento). A todo evento se hace constar que a fs. 110 corre un registro por donde el oferente ha presentado una constancia de pre inscripción por Internet al mencionado sistema de proveedores.----------

IV. INFORME TECNICO:

Que a fs. 152 obra el informe técnico efectuado por la titular del Departamento de Higiene y Seguridad del Organismo por donde se infiere que las propuestas admitidas cumplen con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

V. VALORES ECONOMICOS:

Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto dispositivo de fs. 38 y su antecedente de fs. 34, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9º del Reglamento. ----------

Que en atención a que el informe técnico no efectúa una diferenciación cualitativa en relación a los servicios ofrecidos por las propuestas admitidas técnicamente, corresponde aconsejar aquella que hubiese cotizado el valor más bajo. (conf. art. 15 del Decreto Delegado 1023/2001). En tal sentido, de acuerdo con el cuadro comparativo de precios que corre a fs. 141 la oferta presentada por la propuesta nº 2 SOLITO, ANA MARIA resulta la de menor precio. ----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas n° 1 FOOD CONTROL S.A.** y **nº 2 SOLITO, ANA MARIA** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso ya que –según acta obrante a fs. 150- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del citado plexo reglamentario y/o en el pliego. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 2 SOLITO, ANA MARIA** su **oferta** de **fs. 107/109** y demás documental acompañada para **el renglón 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación por acto dispositivo de fs. 38, por un **costo total de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (49.368.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica peticionante y su precio –además de adecuarse al monto aprobado por el mencionado acto dispositivo- ha sido el de menor valor. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).----------

Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación